

ACUERDO N° 062
(DICIEMBRE 12 DE 2001)

“ Por medio del cual se faculta al señor Alcalde para comprar un inmueble”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de Constitución Nacional y las leyes 80 de 1.993 y 136 de 1.994,

ACUERDA:

Artículo Primero: Facúltase por el término de noventa (90) días, al señor Alcalde para comprar un inmueble ubicado en la Diagonal 30ª # 34 BB 39, con matrícula 001-220968 de propiedad de ASOCOMUNAL.

Artículo Segundo: Esta facultad comprende la de convenir la forma de pago y demás condiciones a que deba sujetarse esta compra, teniendo en cuenta que el bien debe entregarse al municipio debidamente saneado, sin gravamen de hipoteca y otros gravámenes que pueda tener, es decir que debe tener la situación jurídica el bien inmueble saneada.

Artículo Tercero: Dicha compra está condicionada a la aprobación por mayoría absoluta del 66% DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE LA ASOCIACIÓN DE ACCIONES COMUNALES.

Artículo Cuarto: Dicho bien inmueble tendrá una destinación diferente que sea para el servicio de la comunidad y no para los servicios de ASOCOMUNAL.

Artículo Quinto: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Dado en el municipio de Envigado a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil uno (2001), después de haber sido discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando en sesiones extraordinarias por convocatoria hecha por el señor Alcalde a través del Decreto 324 del 28 de noviembre de 2001.

MIGUEL ZULUAGA HOYOS
Presidente del Concejo

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE
Secretaria del Concejo